

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

| PRECIOS DE SUSCRIPCION                                    |                           | ADVERTENCIA.  | SE SUSCRIBE<br>EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL<br>Y EN LA IMPRENTA,<br>CASA DE BENEFICENCIA.  |
|---|---------------------------|---|--|
| CAPITAL   | FUERA                     |   |  |
| Por 1 mes.... 2 pesetas.                                  | Por 1 mes... 2'50 pesetas | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.<br><br>(Artículo 1.º del Código civil). | CONDICIÓN.<br><br>Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital. |
| Por 3 idem... 5'50 "                                      | Por 3 idem.. 7 "          |   |  |
| Por 6 idem... 10'50 "                                     | Por 6 idem.. 12'50 "      |   |  |
| Por 1 año.... 20'50 "                                     | Por 1 año... 24 "         |   |  |
| Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea |                           |   |  |

**PARTE OFICIAL**  
—  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

El 27 de junio último, se remitieron a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dos estados impresos para que el día 1.º de julio y después de constituidos los Ayuntamientos se sirvieran llenar los huecos de los mismos y remitirlos a este Gobierno en unión del acta de constitución de sus respectivos Municipios. Muchos son los que han cumplido lo que se les ordenaba, pero los que a continuación se relacionan han querido sin duda empezar el desempeño de su nuevo cargo con una resistencia pasiva al cumplimiento de lo por este Gobierno ordenado, la cual no puede tolerarse, porque además de la desobediencia entorpece en gran manera la buena marcha de esta oficina; en su consecuencia he dispuesto conminarles con el máximun de la multa legal que señala el art. 184 de la ley Municipal, la que harán efectiva, si a vuelta de correo precisamente no remiten los documentos que a cada uno se le señala.

Logroño, 15 de julio de 1895.  
El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**Pueblos.**

Castroviejo  
Leza de río Leza  
Rabanera de Cameros  
Ribas  
Robres  
Villarroya  
Villaverde  
Viniestra de Arriba

Los estados impresos remitidos con volante en 27 de junio último.

Agoncillo  
Alcanadre  
Alfaro  
Arenzana de Arriba  
Autol  
Bergasa  
Brieva  
Calahorra  
Castroviejo  
Fuenmayor  
Leza de río Leza  
Matute  
Rabanera de Cameros  
Ribas  
Robres  
Cuzcurrita  
Tirgo  
Torremontalbo  
Tricio  
Villar de Arnedo  
Villarta-Quintana  
Villarroya  
Villaverde  
Viniestra de Arriba

Certificación del acta de la constitución definitiva del Ayuntamiento

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Alcalde de San Asensio, alzándose de la providencia de este Gobierno que declaró firme el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 20 de enero de 1889 por el que se condonaban al rematante de consumos 3.090 pesetas por los perjuicios que había sufrido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890.

Logroño, 15 de julio de 1895.  
El Gobernador,  
Eusebio Salas Rodríguez.

**Montes.**

Recibido en este Gobierno el expediente de deslinde de los montes titulados «La Dehesa» y monte «Las Matas» del pueblo de Ajamil, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 34 del reglamento de 17 de mayo de 1865 para conocimiento de los interesados, concediendo el plazo de diez días para la presentación de las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Logroño, 15 de julio de 1895.  
El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

**Diputación provincial.**

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**  
AÑO ECONÓMICO DE 1892 A 1893.  
Mes de junio de 1893.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de junio último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

|   |               |
|---|---------------|
| PERSONAL.   | Pesetas Cént. |
| Por jornales empleados en las obras de conservación de dicha carretera. . . . . | 16 »          |
| MATERIAL.   |               |
| Por varias composturas  |               |

|   |       |
|---|-------|
| de herramientas y media docena de cestos. . . . . | 8 25  |
| TOTAL.. . . .                                     | 24 25 |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, durante el mes de junio último.

|  |               |
|--|---------------|
| PERSONAL.  | Pesetas Cént. |
| Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera.. . . . | 16 »          |
| MATERIAL.  |               |
| Por composturas de morisca, acerar el pico y aguzaduras de morisca. . . . .        | 6 80          |
| TOTAL.. . . .  | 22 80         |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la Venta de Rufino, durante el mes de junio último.

|   |               |
|---|---------------|
| PERSONAL.   | Pesetas Cént. |
| Por jornales empleados en las obras de conservación de dicha carretera. . . . . | 14 »          |
| MATERIAL.   |               |
| Por acerar y aguzar azadas. . . . .   | 1 80          |
| TOTAL.. . . .   | 15 80         |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, durante el mes de junio último.

|  |               |
|--|---------------|
| PERSONAL.  | Pesetas Cént. |
| Por varios jornales empleados en la carretera ante dicha, por obras de conservación. . . . . | 16 »          |

| MATERIAL.  |              |
|--|--------------|
| Por varias composturas de azadas y demás herramientas. . . . . | 17 30        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .  | <b>33 30</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de junio último.

| PERSONAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|   |      |
|---|------|
| Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera. . . . . | 36 " |
|---|------|

| MATERIAL. |  |
|-----------|--|
|-----------|--|

|  |               |
|--|---------------|
| Por varias composturas y aguzaduras de herramientas. . . . . | 17 50         |
| Por jornales de un volquete. . . . .                         | 52 "          |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .                                      | <b>105 50</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de junio último.

| MATERIAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|   |             |
|---|-------------|
| Por arreglar la carretilla, aguzaduras de herramientas, boca á una azada y demás composturas de herramientas. . . . . | 14 "        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .   | <b>14 "</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite, durante el mes de junio último.

| MATERIAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|  |              |
|--|--------------|
| Por composturas de herramientas. . . . . | 17 35        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .                  | <b>17 35</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño, durante el mes de junio último.

| MATERIAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|  |             |
|--|-------------|
| Por doce aguzaduras de azadas. . . . . | 1 20        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .                | <b>1 20</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, durante el mes de junio último.

| MATERIAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|   |            |
|---|------------|
| Por varias composturas de herramientas. . . . . | 4 "        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .                         | <b>4 "</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea, durante el mes de junio último.

| PERSONAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|   |      |
|---|------|
| Por varios jornales empleados en la conservación del Vivero provincial. . . . . | 19 " |
|---|------|

| MATERIAL. |  |
|-----------|--|
|-----------|--|

|  |             |
|--|-------------|
| Por composturas de herramientas. . . . . | 4 "         |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .                  | <b>23 "</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín con la provincia de Alava, durante el mes de junio último.

| MATERIAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|  |             |
|--|-------------|
| Por composturas de pico, aguzar la rastrilla y doce aguzaduras de pico y azadas, etc., etc.. . . . . | 9 35        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .  | <b>9 35</b> |

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, durante el mes de junio último.

| PERSONAL. | Pesetas Cént. |
|-----------|---------------|
|-----------|---------------|

|   |       |
|---|-------|
| Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera. . . . . | 10 50 |
|---|-------|

| MATERIAL. |  |
|-----------|--|
|-----------|--|

|  |              |
|--|--------------|
| Por varias composturas de azadas, picachones y demás herramientas. . . . . | 17 75        |
| <b>TOTAL.</b> . . . . .  | <b>28 25</b> |

Logroño, 15 de junio de 1895.  
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—  
V.º B.º El Presidente.—P. A. El Vicepresidente, Martín Navasa.

#### JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra y Lacalzada.

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado por esta Junta con fecha 27 de junio último, inserto en el núm. 145 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 5 del actual, referente á la subasta de las obras de la primera sección, proyectadas en el templo parroquial de Murillo de río Leza, se ha padecido una equivocación material al fijar el tipo del presupuesto de contrata en 6449'50 pesetas, debiendo ser el de 6049'50 pesetas.

Y para que llegue á noticia de cuantos deseen interesarse en la subasta, se hace esta rectificación, quedando subsistente todo lo demás que se expresa en el anuncio.

Calahorra, 11 de julio de 1895.  
—El Presidente, Doctor Santiago Palacios y Cabello.

#### SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO

Y

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA

Don Joaquín Caamaño y García, primer Teniente del Depósito de bandera y embarque para Ultramar de la Coruña y Juez instructor de causas militares:

Habiendo desertado de á bordo del vapor correo «Alfonso XIII», en la bahía de este puerto el día veintiuno de mayo último el soldado destinado al Ejército de Cuba, Donato Ramos Ramos, por cuya falta de deserción me hallo de orden superior instruyéndole el correspondiente expediente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Donato Ramos Ramos, para que en el plazo de treinta días á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en esta plaza y en el cuartel de Macariay que ocupa este Depósito de bandera y embarque á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado sujeto y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El procesado es hijo de Romualdo y de Eugenia, natural de Muro de Aguas, provincia de Logroño, parroquia de su pueblo, vecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Logroño, provincia de idem, Capitanía general de la sexta región; nació en doce de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, de oficio herrero, edad treinta y tres años y cuatro meses, su religión católica, apostólica y romana, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos diez milímetros; sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil; señas particulares, una cicatriz en la frente; sabe leer y escribir.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad,

insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Dada en la Coruña á los tres días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquín Caamaño.

#### ANUNCIO PARTICULAR

De Monterrubio, provincia de Burgos, la noche del 7 del actual julio, faltaron cuatro caballos capones y domados, el uno castaño oscuro, de ocho años y cerca de siete cuartas de alzada, pialvo del pie izquierdo y en el derecho una rozadura de sogá ya sana, pero se conoce; los hombres abultados y algo pelados por haber sido rozado de arar, ya curado; otro también castaño de diez años, poco menos alzada, con un poco pelado en un costillar; otro negro de cinco años, seis cuartas y media, pialvo de los dos pies y con rozaduras en los costillares y riñones; otro melado ó bayo de tres años, alzada como el segundo, tiene en el bebedero un poco blanco y las crines negras.

Si alguno supiere su paradero suplico dé aviso á esta Alcaldía.

Monterrubio, 10 de julio de 1895.  
—El Alcalde, Gabriel Camarero.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Ausejo 11 de julio de 1895.—El Alcalde presidente, Benito Herráiz.

El día 19 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el remate de arriendo á venta libre por todo el año económico de 1895 á 1896, de todas las especies de la tarifa oficial de consumos en junto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manzanares de Rioja 9 de julio de 1895.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.— Véase el núm. 154.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

| Número de orden. | Tarifa..... | Clase..... | Número..... | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES. | CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación. | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.  | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce. | CUOTA para el Tesoro. Pesetas. | 16 por 100 de recargo municipal. Pesetas. | TOTAL de cuota y recargos. Pesetas. | 6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas. | TOTAL GENERAL. Pesetas. | CORRESPONDE           |                          |                           |
|------------------|-------------|------------|-------------|--|---------------------------------------|---|--|--------------------------------|---|-------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------|
|                  |             |            |             |  |                                       |   |  |                                |   |                                     |  |                         | Anual-mente. Pesetas. | Semes-tralmente Pesetas. | Trimes-tralmente Pesetas. |
| 275              | 3.ª         | 12         | 232         | Del Prado Lablanca, Dionisio               | Arrabal 8                             | Fábrica de aguar-<br>dientes con un apa-<br>rato sistema Sa-<br>ball, de capacidad<br>1020 litros deduci-<br>do el 15 por 100   | Las Callejas                               | 405 "                          |   |                                     | 24 30                                  | 429 30                  |                       |                          | 107 33                    |
| 276              | "           | "          | 233         | Hijos de Sánchez                           | Id., 4                                | Idem dos alambricos<br>comunes de 200 li-<br>tros en junto  | M. de Francos                              | 36 "                           |   |                                     | 2 16                                   | 38 16                   |                       |                          | 9 54                      |
| 277              | "           | "          | "           | Viuda de S. Iturriagoitia                  | Plaza la Cruz, 16                     | Idem con un alambrico<br>que de 100 litros<br>de capacidad  |  | 18 "                           |   |                                     | 1 08                                   | 19 08                   |                       |                          | 4 77                      |
| 278              | "           | "          | "           | Edmón Cornelle                             | Estación                              | Idem de aguar-<br>dientes con un alambrico<br>que comun de 200<br>litros de capacidad<br>de la caldera  |  | 36 "                           |   |                                     | 2 16                                   | 38 16                   |                       |                          | 9 54                      |
| 279              | "           | "          | "           | Del Prado Lablanca, Dionisio               | Arrabal, 8                            | Idem de aguar-<br>dientes con un juego<br>de tres cilindros de<br>capacidad; en junto<br>6447 litros  | Las Callejas                               | 1170 "                         |   |                                     | 70 20                                  | 1240 20                 |                       |                          | 310 05                    |
| 280              | "           | "          | "           | Diez Salazar y Compañía                    | Almendora                             | Idem de aguar-<br>dientes con dos apa-<br>ratos como de<br>1723 litros de ca-<br>pacidad, sistema<br>Egret, y otro rec-<br>tificador sistema<br>Saball, perfeccio-<br>nado por Carre-<br>de 10673 litros; to-<br>tal en junto 12396<br>litros y una al-<br>quitara de 700 li-<br>tros |  | 2358 "                         |   |                                     | 141 48                                 | 2499 48                 |                       |                          | 624 87                    |

(Se continuará.)

# DELEGACION DE HACIENDA

## RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

| PARTIDOS JUDICIALES | ZONAS           | PUEBLOS   | CARGOS VACANTES     | IMPORTE ANUAL de las contribuciones.<br>—<br>Pesetas. | TIPO DE LA FIANZA                   |   | Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores<br>—<br>Pesetas. |
|---------------------|-----------------|---|---------------------|---|-------------------------------------|---|---|
|                     |                 |   |                     |   | Para recaudadores.<br>—<br>Pesetas. | Para agentes ejecutivos.<br>—<br>Pesetas. |   |
| Arnedo. . . . .     | 2. <sup>a</sup> | Arnedillo<br>Munilla<br>Enciso<br>Poyales<br>Zarzosa  | } Agente ejecutivo  | »   | »                                   | 500                                       | »   |
| Idem. . . . .       | 4. <sup>a</sup> | Bergasa<br>Bergasillas<br>Carbonera<br>Tudelilla<br>Villar de Arnedo<br>Muro de Aguas   | } Agente ejecutivo. | »   | »                                   | 400                                       | »   |
| Haro. . . . .       | 2. <sup>a</sup> | Haro<br>Briñas  | } Agente ejecutivo. | »   | »                                   | 1.600                                     | »   |
| Logroño. . . . .    | 1. <sup>a</sup> | Logroño   | Agente ejecutivo.   | »   | »                                   | 2.400                                     | »   |
| Idem. . . . .       | 3. <sup>a</sup> | Jubera<br>Lagunilla<br>Murillo<br>Zenzano   | } Agente ejecutivo  | »   | »                                   | 900                                       | »   |
| Idem. . . . .       | 6. <sup>a</sup> | Cenicero<br>Fuenmayor<br>Navarrete<br>Torremontalbo   | } Agente ejecutivo  | »   | »                                   | 1.400                                     | »   |
| Torrecilla. . . . . | Unica.          | Almarza<br>Ortigosa<br>Pradillo<br>Pinillos<br>El Rasillo<br>Villoslada<br>Nestares<br>Torrecilla de Cameros<br>Gallinero<br>Lumbreras<br>Montalbo de Cameros<br>Muro de Cameros<br>San Román<br>Villanueva<br>Nieva de Cameros<br>Jalón<br>Santa María de Cameros<br>Soto<br>Terroba<br>Torre de Cameros<br>Ajamil<br>Cabezón<br>Hornillos<br>Laguna<br>Luezas<br>Rabanera<br>La Santa<br>Torremuña<br>Trevijano | } Agente ejecutivo. | »   | »                                   | 1.300                                     | »   |

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 15 de julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.